



## **CONVENIO**

**ENTRE:**

**EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL (TSE)  
Y EL COMISIONADO NACIONAL  
DE DERECHOS HUMANOS (CONADEH)**

**PARA**

**LA REALIZACIÓN DE OBSERVACIÓN  
ELECTORAL  
EN LAS ELECCIONES PRIMARIAS DE 2012 Y  
GENERALES DE 2013**

**HONDURAS, C. A.**



## CONVENIO

Este convenio se celebra entre el Tribunal Supremo Electoral representado por su Magistrado Presidente, licenciado **José Saúl Escobar Andrade** y el doctor **Ramón Custodio López**, en su condición de Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; quienes en adelante, para efectos del presente CONVENIO de cooperación, se identificarán como "TSE" y "CONADEH", y lo suscriben en los siguientes términos:

**CONSIDERANDO (1):** Que corresponde al TSE coordinar, dirigir, administrar y vigilar toda gestión en materia de procesos electorales, según lo preceptuado en la Constitución de la República de 1982, y la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas vigente por decreto número 44-2004.

**CONSIDERANDO (2):** Que es necesario suscribir toda intención de fiscalizar el próximo Proceso Electoral Primario a celebrarse el 18 de noviembre de 2012 y el Proceso Electoral a celebrarse el 24 de noviembre de 2013, con el fin de fortalecer la democracia electoral y, en consecuencia, el Estado de Derecho.

**CONSIDERANDO (3):** Que es necesario valorar esta participación ciudadana como observadores voluntarios, ya que promueven la transparencia, garantizan la legitimidad del proceso electoral e incrementan el apoyo ciudadano al TSE.

**CONSIDERANDO (4):** Que se hace necesario fortalecer un sistema de observación ciudadana que coadyuve a fomentar la confianza en los partidos políticos que participen en los próximos comicios electorales.



República de Honduras



**CONSIDERANDO (5):** Que el CONADEH tendrá una representación de 600 miembros como **observadores nacionales**, los que tienen como objetivo primordial ser parte del proceso activo y consciente de la vigilancia ciudadana en las elecciones primarias y generales 2012 y 2013, logrando así mayores grados de transparencia, credibilidad y participación de todos los ciudadanos en el goce de sus derechos políticos.

**Con tal finalidad**, el TSE y el titular del CONADEH, suscriben el presente convenio que determina el alcance y la naturaleza de la Observación Electoral Nacional (OEN) que realizará el CONADEH en el actual proceso electoral para elecciones internas de 2012 y general de 2013.

## POR TANTO

## ACUERDAN:

**PRIMERO:** El CONADEH se compromete a constituir una red de observación conformada por ciudadanos imparciales que puedan realizar una observación respetuosa de la institucionalidad, rigiéndose por el reglamento para Observación Nacional e Internacional de Elecciones Primarias 2012 y Generales 2013, la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas y los términos de este Acuerdo.

**SEGUNDO:** El TSE y el CONADEH mantendrán mutuamente consultas e intercambios de información sobre el desarrollo del proceso electoral, según sea necesario.



**TERCERO:** El TSE, brindará capacitación al personal del CONADEH sobre el proceso de Elecciones Primarias para el año 2012 y Elecciones Generales en el 2013, sobre la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas y la reglamentación pertinente en ambos procesos.

**CUARTO:** El CONADEH realizará durante la jornada electoral, una Observación Electoral Ciudadana en las Mesas Electorales Receptoras (MER), desde su instalación hasta el escrutinio en todo el país. El TSE se compromete: **a)** Facilitar el proceso de acreditación de los observadores nacionales del CONADEH; **b)** Replicar la capacitación recibida del TSE en materia electoral a dichos observadores; **c)** Garantizar el acceso de los observadores, a las Mesas Electorales Receptoras (MER) incluyendo su presencia en la apertura, votación y en el escrutinio y suscripción del acta con los resultados de la misma; **d)** Atender y resolver de forma inmediata las quejas o denuncias de irregularidades que surjan como consecuencia de la observación electoral.

**QUINTO:** El CONADEH designa al licenciado **Erasmus Rolando Henríquez Uclés**, como enlace con el Honorable TSE. El TSE designa por su parte como enlace y responsable de coordinación con el CONADEH al Magistrado Suplente **Denis Fernando Gómez Rodríguez**.

**SEXTO:** Las partes podrán dar por terminado este CONVENIO sin necesidad de justificar las causas de su decisión, mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte, con anticipación no menor a quince (15) días calendario a la fecha de su terminación.

**EN FE DE LO CUAL** y en uso de sus facultades, los representantes debidamente autorizados del TSE y del CONADEH firman el presente



documento en dos originales, igualmente válidos en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil doce.- El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de esta fecha.

*[Handwritten signatures and official seals of the Tribunal Supremo Electoral and the Comisión Nacional de los Derechos Humanos are present over the text.]*

**LIC. JOSÉ SAUL ESCOBAR ANDRADE**  
Magistrado Presidente  
Tribunal Supremo Electoral

**DR. RAMÓN CUSTODIO LÓPEZ**  
Comisionado Nacional de los  
Derechos Humanos